



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Lic. Ojeda - EX-2022-00549954- -UNC-ME#FD

---

VISTO: El expediente electrónico EX-2022-00549954- -UNC-ME#FD referido al pedido de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, del Prof. OJEDA, SUSANA BEATRIZ (legajo 31192), desde el día 10 de julio de 2022 hasta el día 08 de agosto del año 2022 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos y el Certificado del Médico tratante obrantes en autos.

Que por Resolución Decanal N° 702/2022 se le concedió prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, desde el 10 de junio de 2022 hasta el día 09 de julio del año 2022 inclusive; por un total de 30 (treinta) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica.

Que la Prof. OJEDA, DE SPOSATO SUSANA (legajo 31192) registra en esta Unidad Académica los siguientes cargos; un cargo interino de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (119), en la asignatura Introducción al Derecho, Cátedra A, (RHCD N° 122/2022); y un cargo interino de Prof. Asistente con dedicación semiexclusiva (C.114), Cátedra B, como personal Auxiliar docente afectado a la asignatura IECA con 2 grupos, a partir del 01 de febrero de 2022 y hasta el 31 de mayo del 2022, concediéndole por el mismo período licencia presupuestaria sin goce de haberes en sus cargos de Profesor Asistente con dedicación simple (C. 115), conforme Resolución Decanal N°1481/2021.

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, al Prof. OJEDA, SUSANA BEATRIZ (legajo 31192) , desde el día 10 de julio de 2022 hasta el día 08 de agosto del año 2022 inclusive, en los cargos que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y elévese al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archívese

